

¿Funciona la investigación criminal en la región?

Damos la bienvenida al N° 15 de Sistemas Judiciales, que a la vez se constituye en nuestro segundo número en el formato virtual.

A diferencia de otros números de Sistemas Judiciales, en que se presenta un tema central y una serie de artículos de relevancia y vigencia sobre diversos temas, en esta edición hemos optado por focalizarnos en dos ejes temáticos: la actuación de los Ministerios Públicos en delitos que requieren investigación y los desafíos actuales para el Poder Judicial.

En lo que hace a la actuación del Ministerio Público, entre los múltiples objetivos que la reforma procesal penal tuvo desde sus inicios, se encontró siempre presente la eficiencia en la investigación y juzgamiento de los delitos. Este objetivo se tradujo en varios cambios concretos en la legislación: la separación de la función de investigar de la de juzgar, pasando la primera a manos del Ministerio Público; la reestructuración y fortalecimiento del Ministerio Público para estar a la altura de la misión que se le encargaba con la reforma; la separación (no siempre normativa, pero sí presente en la práctica) entre, al menos, dos tipos de actuaciones del Ministerio Público: la propia de la flagrancia y la requerida para investigaciones penales.

En lo que respecta al trabajo de flagrancia, ha existido en los Ministerios Públicos de la región una creciente actividad: creación de unidades específicas para trabajar el tema; establecimiento de protocolos uniformes de trabajo; tendencia a diferenciar el tratamiento procedimental de este tipo de delitos. Muchas de estas experiencias se encuentran hoy documentadas y permiten afirmar que la flagrancia es un tema presente en la agenda de los Ministerios Públicos.

No sucede lo mismo con los delitos que requieren cierto grado de investigación - entre los que se encuentran homicidios, secuestros, delitos contra la administración pública (corrupción), trata de personas, crimen organizado transnacional-. La información sobre el tratamiento de estos delitos y la preocupación organizacional de los Ministerios Públicos al respecto es uno de los temas pendientes en su rendición de cuentas a la sociedad.

Esta situación contrasta con las continuas demandas de seguridad ciudadana provenientes de diversos sectores de la sociedad que, ante el silencio de los órganos responsables de la investigación y persecución de los delitos, peticionan constantemente por medidas coyunturales que generan innumerables reformas a los Códigos Penales y Procesales Penales en los países de la región.

Estas son las razones que han llevado a que gran parte del número de Sistemas Judiciales esté enfocado a indagar sobre la situación de varios Ministerios Públicos de la región en el tratamiento de este tipo de delitos.

Desde distintas perspectivas, ajustadas a las necesidades de la realidad local, el número presenta varios artículos sobre la temática.

El abogado chileno Ricardo Lillo presenta el artículo *Desafíos para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en países de las Américas*, en el que se presenta un panorama comparado de la situación de los Ministerios Públicos de la región en relación con su actuación en delitos que requieren investigación. Resultan relevantes las herramientas o procesos de trabajo implementados para dar adecuada y eficiente respuesta a raíz del impacto y complejidad investigativa que conllevan, así como por su relevancia en la medición de la calidad sustantiva en el trabajo de los Ministerios Públicos.

En el caso de Chile, Mauricio Duce presenta su ponencia *Desafíos en la persecución de delitos comunes en Chile: reflexiones a partir de una investigación empírica*, donde se delinean los principales problemas vigentes en el Ministerio Público de Chile a partir del análisis de datos empíricos.

El trabajo se divide en dos secciones: en la primera, se informan los hallazgos significativos y que se consideran problemas vigentes en Chile para la persecución penal de los delitos comunes: inexistencia de una política de persecución penal, el excesivo énfasis en las metas cuantitativas y el problema del tratamiento de la habitualidad.

En la segunda parte, se presentan antecedentes empíricos actualizados sobre el funcionamiento del sistema en Chile y las reflexiones acerca de los desafíos actuales que el Ministerio Público chileno debe enfrentar, esto es: el problema del método de persecución penal, el problema del tratamiento de la víctimas y problemas derivados de la pérdida de eficacia de metas e indicadores; puesto que aún es posible pensar que los resultados podrían ser mejores.

En el caso de Argentina, Luciano Hazan en *La investigación y la persecución de delitos de alta connotación social en Argentina*, presenta un análisis sobre la actuación del Ministerio Público Federal a partir del tratamiento de cierto tipo de delitos: homicidios, corrupción, secuestros extorsivos y delitos de lesa humanidad. El autor describe los distintos mecanismos de trabajo que el MPF ha desarrollado para la persecución de estos delitos a la vez que indica las principales problemáticas que se identifican en la institución.

Mildred Hartmann Arboleda presenta el caso colombiano en el artículo *La capacidad del sistema judicial colombiano para dar resultados en delitos de connotación social*. La autora ofrece información sobre homicidios, secuestros, extorsiones y delitos vinculados a corrupción buscando encontrar las causas por las que este tipo de delitos se estancan en el sistema o finalizan sin condenas efectivas. Concluye que, al igual que sucede con los delitos comunes, existiría un alto número de delitos de connotación social pendientes de una decisión o finalizados sin condena. Dado que, desde el punto de vista de la gestión del sistema, como desde la legitimación del mismo frente a la ciudadanía, es claro que el sistema sólo responde y condena los delitos que implican flagrancia.

La situación de Guatemala se presenta por Evelyn Díaz en *Estado de situación del Ministerio Público en Guatemala: valoraciones críticas y desafíos*, donde puede observarse la actual situación del Ministerio Público y los desafíos que implica pasar de un modelo de organización refleja al de los antiguos tribunales de instrucción, a un modelo orientado a la finalidad del Ministerio Público y la necesidad de brindar una respuesta social en aquellos delitos que son considerados de connotación y requieren efectiva investigación.

En lo referido a los desafíos actuales del Poder Judicial presentamos tres trabajos sobre la temática.

En primer lugar Alberto M. Binder presenta el informe *¿Cómo y sobre qué debe rendir cuentas el sistema judicial?* que describe los tópicos esenciales, tanto desde un punto de vista de diseño como de funcionamiento organizacional práctico de la obligación institucional de los órganos integrantes del sistema de administración de justicia de rendir cuentas a la sociedad.

Explica su autor que el sistema judicial debe rendir cuentas sobre una multiplicidad de áreas que todavía deben ser discernidas y desarrolladas con mayor claridad en las prácticas actuales de las instituciones judiciales. Ello obliga a diferenciaciones ineludibles: primero, entre tipo de organizaciones judiciales y para-judiciales (Tribunales, Fiscalías, Defensorías, etc.); luego entre funciones, que giran alrededor de lo jurisdiccional, el gobierno y la administración, como áreas de trabajo diferentes, sometidas a reglas especiales; tercero, entre actores sociales y políticos también diferentes, cada uno con características que obligan a construir diálogos diferentes. Por tanto, la rendición de cuentas obliga a *construir transparencia*, no como un simple estado de disponibilidad de información sino como una forma específica de *diálogo social y político*. No

alcanza, en consecuencia, con “abrir las puertas del sistema judicial” sino que esa transparencia obliga un activismo del sistema judicial para rendir cuentas.

Finalmente, se presenta el artículo de Lorne Sossin, de la Faculty of Law, University of Toronto, denominado *Action-Learning Program on Judicial Transparency and Accountability in LCR “How can greater judicial integrity be achieved?”*.

En un marco más general, se presenta, el informe *La implementación de programas de RAC en sectores de justicia en desarrollo: Estudios de caso y lecciones aprendidas* realizado por William E. Davis y Razili K. Datta.

La revista en su formato virtual, en www.sistemasjudiciales.org presenta a los lectores interesados material complementario, foros de discusión y acceso a secciones de audio y lectura con entrevistas a operadores de distintos países de la región que relatan aspectos locales sobre el estado de la investigación criminal en su país.

Como nuestros lectores saben, una de las razones por las que optamos por realizar la revista en un formato virtual, es la enorme posibilidad de interacción que las nuevas tecnologías y las distintas herramientas que nos presentan, posibilitan entre los lectores y los realizadores de Sistemas Judiciales. Por ello es que seguimos explorando la incorporación de mecanismos que nos den la oportunidad de potenciar esas posibilidades, recibir comentarios, sugerencias, propuestas de temas a trabajar, etc. Quedan todos invitados a participar en este tipo de iniciativas.

Equipo editorial
de *Sistemas Judiciales*